

Denominación del Procedimiento Administrativo

Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

1. Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
2. De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

1. * Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
2. Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
3. La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
4. La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se pone a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano se acerca a la entidad, cancela el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
5. No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
6. En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_15_20201008_152836.pdf

Canales de Atención

Atención Presencial: Sede Central del Ministerio de Cultura: Av. Javier Prado Este 2465.
Direcciones Desconcentradas de Cultura

Atención Virtual: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe> o <http://transparencia.cultura.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Costo por reproducción

- Copia simple formato A4:
Monto - S/ 0.10 (por unidad)
- Información en CD : S/ 1.00 (por unidad)
Monto - S/ 0.10 (por unidad)
- Información por Correo electrónico:
Monto – gratuito
- Información en DVD:
Monto - S/ 1.40 (por unidad)
- Copia simple formato A3
Monto - S/ 0.40
- Copia simple formato A2
Monto - S/ 0.60
- Copia simple formato A1
Monto - S/ 1.00
- Copia simple formato A0
Monto - S/ 1.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Lima y provincias: Ventanilla de caja ubicada en la plataforma de atención a la ciudadanía de la sede central del Ministerio o de las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Depósito en el Banco de la Nación para la sede central del Ministerio y Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC), excepto Cusco y La Libertad

El número de cuenta corriente es: 00068233844,
CCI: 01806800006823384477

- Depósito en el Banco de la Nación para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, el número de cuenta corriente es: 00161122645
CCI:01816100016112264505

- Depósito en Banco de la Nación para la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, el número de cuenta corriente es: 0741426153,
CCI: 01874100074142615392

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Ministerio de Cultura
Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas
Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali
Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayaca
Dirección Desconcentrada de Cajamarca
Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno
Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica
Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco
Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto
Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad
Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco
Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa
Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash
Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho
Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica
Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín
Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura
Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco
Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua
Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes
Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao
Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios
Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna
Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac
Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Lunes a Viernes de 08:15 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.
Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00.
Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.
Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 13:30 a 17:00.
Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.
Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Lunes a Viernes de 07:15 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.
Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 13:45 a 16:30.
Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.
Lunes a Viernes de 08:15 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.
Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:15.
Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 13:30 a 17:00.
Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 13:15 a 16:30.
Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.
Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 13:15 a 16:30.
Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:15.
Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30.
Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Lunes a Viernes de 07:45 a 12:30 y de 13:15 a 16:30.
Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.
Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria: Sede Central del Ministerio de Cultura
Mesa de partes de DDC: Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali, Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayaque, Dirección Desconcentrada de Cajamarca, Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao, Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios, Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria o Dirección Desconcentrada de Cultura

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 01 618 9393
Anexo: 2206
Correo:

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------|---|
| Autoridad competente | NA -No Aplica | Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública |
| Plazo máximo de presentación | 0 días hábiles | 15 días hábiles |
| Plazo máximo de respuesta | 0 días hábiles | 10 días hábiles |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|--|--|---------------------|-----------------|-------------------|
| 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 | Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública | Decreto Supremo | N° 072-2003-PCM | 07/08/2003 |
| 4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B | Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública | Decreto Supremo | N° 072-2003-PCM | 07/08/2003 |
| 6, 7, 9 y Primera Disposición complementaria modificatoria | Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses | Decreto Legislativo | N° 1353 | 07/01/2017 |